Mcal José Félix Estigarribia, 03 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 600/2017.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 4/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2017 - REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA SAN JUAN - AD REFERENDUM SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA.-

VISTO: El DICTAMEN TECNICO del Departamento de Obras, por la cual informan de la necesidad de AMPLIAR EL MONTO del contrato de la Obra: **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2017 - REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA SAN JUAN - AD REFERENDUM SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA**; el Dictamen Nº 69/2017 de Asesoría Jurídica de fecha 3/10/17 de la Municipalidad de MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, por la cual considera pertinentes, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, y.-

CONSIDERANDO: Que dicha obra fue adjudicada al oferente **CHAVES CONSTRUCCIONES**, por Contrato Nº 04/2017, celebrado bajo la modalidad LCO, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia. -

El Art. 62. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio - Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

El Art. 85º. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62º de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna". -

Que, la necesidad de AMPLIAR EL CONTRATO y demás concordantes que surgiere para el efectivo cumplimiento total y establecido por el informe técnico de la dependencia de Obras en consecuencia se halla plenamente ajustada a las disposiciones contenidas en el Art. 62 de la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas. -

Que, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionada. –

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, DON ELMER VOGT RATZLAFF, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E:

Art. 1º **AMPLIAR** las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SUBSIGUIENTEMENTE AUMENTAR EL MONTO DE LA OBRA EN Gs. 72.731.103 - (Guaraníes setenta y dos millones setecientos treinta y un mil ciento tres) A TRAVES DE LA ADENDA Nº 2/17 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 04/17, DEL LLAMADO A **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2017 - REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA SAN JUAN - AD REFERENDUM SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA**, adjudicado al oferente CHAVES CONSTRUCCIONES, a efectos de la realización de las obras insertas en el informe del Departamento de Obras. -

Art. 2º **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda al contrato celebrado a los efectos señalados en la presente. -

Art. 3º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar. -

CARLOS MENDOZA
SECRETARIO GENERAL

ELMER VOGT RATZLAFF
INTENDENTE MUNICIPAL